## CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación, desarrollando las actividades indicadas y entregando los productos que se señalan:

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES | PRODUCTOS |
|---|---|---|
| 1. Realizar un plan de Trabajo acorde con las actividades de (asesoría y acompañamiento en el proceso de seguimiento del cumplimiento del marco normativo). | 1. Definir un cronograma de trabajo relacionando actividades y fechas.<br>2. Socializar cronograma ante la coordinación financiera para su aprobación. | 1. Cronograma de actividades socializado y aprobado por la Coordinación Financiera.<br>2. Acta de reunión. |
| 2. Conceptuar sobre la correcta aplicación del marco normativo para Entidades de Gobierno en Parques Nacionales Naturales y Subcuenta FONAM Parques, en la presentación de los Estados Financieros de la vigencia 2020. | 1. Verificar la información remitida de forma trimestral por parte de las dependencias responsables de propiedad planta y equipo, litigios y demandas, beneficios a empleados, acuerdos de concesión, convenios, proyectos de cooperación, deterioro de cuentas por cobrar y demás temas de impacto.<br>2. Realizar revisión y análisis de los registros contables relacionados con propiedad planta y equipo, litigios y demandas, beneficios a empleados, acuerdos de concesión, convenios, proyectos de cooperación, deterioro de cuentas por cobrar y demás temas de impacto, con base en la información suministrada por la Entidad.<br>3. Apoyar en la construcción de las Notas a los Estados Financieros anuales de la vigencia 2020, de Parques Nacionales y Subcuenta FONAM Parques, en los temas relacionados con la obligación.<br>4. Remitir concepto sobre la aplicación del marco normativo para Entidades de Gobierno de la vigencia 2020 en temas relacionados con propiedad planta y equipo, litigios y demandas, beneficios a empleados, acuerdos de | 1. Informe de seguimiento sobre la información remitida por las dependencias responsables de los temas de propiedad planta y equipo, litigios y demandas, beneficios a empleados, acuerdos de concesión, convenios, proyectos de cooperación, deterioro de cuentas por cobrar y demás temas de impacto.<br>2. Actas mesas de trabajo, Informe de revisión registros contables propiedad planta y equipo, Litigios y demandas, beneficios a empleados, acuerdos de concesión, convenios, proyectos de cooperación, deterioro de cuentas por cobrar y demás temas de impacto.<br>3. Informe de Notas a los Estados Financieros anuales de la vigencia 2020, de acuerdo con lo |

## CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| | concesión, convenios, proyectos de cooperación y demás temas de impacto, con base en el seguimiento realizado | requerido en el Marco normativo para Entidades de Gobierno.<br>4. Concepto sobre la aplicación en la vigencia 2020 del marco normativo en temas propiedad planta y equipo, litigios y demandas, beneficios a empleados, acuerdos de concesión, convenios, proyectos de cooperación, deterioro de cuentas por cobrar y demás temas de impacto. |
| 3. Asesorar a funcionarios y/o contratistas de las áreas generadoras de información contable, en el proceso de preparación y entrega de la misma al Grupo de Gestión Financiera y/o Grupos Internos de Trabajo de las Direcciones Territoriales, conforme al marco normativo para Entidades de Gobierno, Manual de políticas contables, guías y/o procedimientos establecidos. | 1. Mesas de Trabajo con cada una de las áreas responsables de la información Contable según cronograma establecido (febrero y marzo).<br>2. Acompañamiento a las dependencias responsables de Nivel Central y DTS (GPC, OAJ, GGH, OAP, SSNA, GTA y demás dependencias generadoras de información) en la preparación de la información contable que debe ser remitida como insumo para la preparación de los Estados Financieros de Parques Nacionales y Subcuenta FONAM Parques según cronograma establecido (abril – primer trimestre y octubre tercer trimestre). | 1. Acta de reunión inicial por dependencia debidamente firmada por participantes.<br>2. Elaborar memorando de acompañamiento con los compromisos estipulados en las actas de reunión.<br>3. Actas de acompañamiento por dependencia debidamente firmada por participantes; y en los casos en que se requiera generar un documento escrito con las indicaciones adicionales sobre la preparación de información contable. |

## CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| 4. Conceptuar sobre la correcta aplicación en el sistema NEON del marco normativo para Entidades de Gobierno en los temas de Propiedad, planta y Equipo, Inventarios e Intangibles. (especificar depreciación, deterioro, etc.) | 1. Realizar pruebas aleatorias para cada uno de los procesos generados en el Software NEON.<br>2. Requerir al administrador del Software, sobre los ajustes a realizar con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Nación, en caso de que se presenten fallas resultado de las pruebas realizadas.<br>3. Realizar seguimiento al cumplimiento de los ajustes solicitados al administrador del software, cuando sea requerido.<br>4. Remitir concepto sobre el cumplimiento del software NEON, con base en el seguimiento realizado acerca de la medición inicial, posterior y los informes para revelación sobre los activos propiedad, planta y equipo e intangibles de la Entidad y los cuales tienen efecto en el registro contable bajo el Marco normativo para entidades de Gobierno. | 1. Documentos que soporten las pruebas realizadas para cada uno de los procesos (depreciación, deterioro, y demás temas relacionados con la aplicación del marco normativo)<br>2. Realizar requerimiento al proveedor del sistema de información.<br>3. Informe de seguimiento a los requerimientos realizados.<br>4. Concepto respecto al cumplimiento de la información generada del software NEON con las características que requiere la normatividad vigente. |
| 5. Asistir a las reuniones coordinadas en conjunto con el supervisor del contrato relacionadas con la aplicación de Marco Normativo para entidades de Gobierno de Parques Nacionales y Subcuenta FONAM Parques. | 1. Participar en las reuniones coordinadas con la Entidad. | 1. Actas de reunión y documentos. |
| 6. Realizar acompañamiento cuando se requiera, para atender observaciones y dar respuesta a los requerimientos de los Estados Financieros bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que soliciten los entes de control, para | 1. Atender las inquietudes de los organismos de control respecto a la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.<br>2. Emitir documentos técnicos de acuerdo a los requerimientos de la Entidad y organismos de control. | 1. Actas de reunión<br>2. Documentos técnicos. |

## CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| Parques Nacionales o Subcuenta FONAM Parques. | | |
| 7. Realizar sesiones de actualización de aspectos del marco normativo contable a Nivel Central y Direcciones Territoriales respecto a temas de impacto de norma en Parques Nacionales Naturales de Colombia y Subcuenta FONAM Parques, de acuerdo a planeación establecida. | 1. Definir cronograma de temas capacitación.<br>2. Dar Capacitación a Nivel Central y Direcciones Territoriales.<br>3. Certificar la asistencia a las capacitaciones. | 1. Cronograma de capacitación.<br>2. Actas de mesa de trabajo.<br>3. Certificados de asistencia a capacitación. |
| 8. Brindar asesoría y apoyar los temas concernientes al marco normativo para Entidades de gobierno para Parques Nacionales y Subcuenta FONAM Parques. | 1. Desarrollar y guiar temas relacionados a la aplicación de marco normativo a Nivel Central y Direcciones Territoriales.<br>2. Dar respuesta a solicitudes de Nivel Central o Direcciones Territoriales respecto a la aplicabilidad de la norma contable actual. | 1. Actas de reunión.<br>2. Documento técnico, Guía de aplicación o Informe. |
| 9. Conceptuar sobre la correcta aplicación en Parques Nacionales y la Subcuenta FONAM-PNN del marco normativo para Entidades de Gobierno en los estados financieros con corte a marzo, junio y agosto de la vigencia 2021 en temas relacionados con Propiedad Planta y Equipo, Litigios y Demandas, Beneficios a Empleados, Acuerdos de Concesión, Convenios, proyectos de Cooperación, deterioro de cuentas por cobrar y demás temas de impacto. | 1. Realizar acompañamiento en la construcción y mejora de políticas, guías e instructivos emitidos por la Entidad relacionadas con el reconocimiento de Propiedad Planta y Equipo, Litigios y demandas, beneficios a empleados, acuerdos de concesión, Convenios y proyectos de Cooperación, de los temas relacionados con el Marco normativo para entidades de gobierno.<br>2. Proponer actualización a las políticas, guías e instructivos emitidos por la Entidad, garantizando el cumplimiento del marco normativo para Entidades de Gobierno.<br>3. Verificar el registro de la información trimestral remitida por las dependencias responsables de Propiedad Planta y Equipo, Litigios y | 1. Actas de reunión.<br>2. Propuesta modificación políticas y lineamientos<br>3. Informe de seguimiento sobre la información remitida por las dependencias responsables de los temas de Propiedad Planta y Equipo, Litigios y demandas, beneficios a empleados, acuerdos de concesión, Convenios y proyectos de Cooperación<br>4. Informe trimestral de |

| | | |
|---|---|---|
| | demandas, beneficios a empleados, acuerdos de concesión.<br><br>4. Realizar revisión y análisis de los registros contables relacionados con Propiedad Planta y Equipo, Litigios y demandas, beneficios a empleados, acuerdos de concesión, Convenios y Proyectos de Cooperación<br><br>5. Revisar los Informes Financieros y Contables Mensuales, con corte trimestral en los temas relacionados en la obligación.<br><br>6. Emitir informe trimestral de seguimiento a los temas Propiedad Planta y Equipo, Litigios y demandas, beneficios a empleados, acuerdos de concesión, Convenios, deterioro de cuentas por cobrar y proyectos de Cooperación.<br><br>7. Remitir concepto trimestral sobre la correcta aplicación del marco normativo para Entidades de Gobierno en temas relacionados con Propiedad Planta y Equipo , Litigios y Demandas, beneficios a empleados, acuerdos de concesión, Convenios y proyectos de Cooperación | revisión registros contables Propiedad Planta y Equipo, Litigios y demandas, beneficios a empleados, acuerdos de concesión, Convenios y Proyectos de Cooperación<br><br>5. Acta mesa de trabajo<br><br>6. Informe de revisión de los Informes Financieros y contables mensuales, con corte trimestral.<br><br>7. Informe trimestral de seguimiento.<br><br>8. Concepto sobre la aplicación marco normativo en temas Propiedad Planta y Equipo , Litigios y Demandas, beneficios a empleados, acuerdos de concesión, Convenios y proyectos de Cooperación |

2 Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a) Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

b) Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

c) De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.

d) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de relacionados con los Sistemas de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, conforme al Decreto 1083 de 2015 que adoptan la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública y el Modelo Estándar de Control Interno respectivamente y la Resolución 186 de 2020 que modifica parcialmente la Resolución 361 del 9 de octubre de 2019 y se adoptan otras disposiciones.

e) Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

f) En el evento en que el CONTRATISTA haya cursado y aprobado la acción de formación en "Auditor Interno de Calidad" en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, estará obligado, además de las obligaciones previstas en el presente contrato, a realizar las Auditorías Internas de Calidad, de acuerdo con la programación y actividades definidas por el Coordinador del Grupo de Control Interno de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA previa comunicación al supervisor del contrato.

g) El Contratista deberá contribuir a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado, propendiendo por el cumplimiento desde el puesto de trabajo de la Política y Objetivos de la Calidad de Parques Nacionales Naturales; coadyuvando a la mejora continua de los servicios prestados por la Entidad y en general de dicho sistema.

h) El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en especial las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

i) El contratista se obliga a legalizar las comisiones que le hayan sido conferidas, conforme lo dispuesto por la entidad para tal fin.

j) Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.

k) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

## CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

l) Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrato a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, VEINTIUN (21) DÍAS, contados a partir de la aprobación de la garantía única y previa expedición del Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO.-** En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA autoriza por el presente documento a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2021. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera quien remitirá copia al Grupo de Contratos previa solicitud del supervisor del contrato

4. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5. **FORMA DE PAGO.-** PARQUES NACIONALES pagará al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula anterior, así: fracción del mes en que inicia la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades a razón de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)**, previa presentación de los informes o productos respectivos aprobados por el supervisor del contrato, el paz y salvo del pago de parafiscales y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor. PARÁGRAFO 1º.- Teniendo en cuenta que por el cierre de la vigencia fiscal 2021, la prestación de los servicios correspondientes al mes de diciembre de esta anualidad, podrá certificarse antes del plazo ordinariamente establecido para tal fin, EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, autoriza a Parques Nacionales Naturales para que, en el evento en que no cumpla con las obligaciones correspondientes al período restante al anticipadamente certificado, dicho valor se haga efectivo a través del amparo de cumplimiento de la garantía única, sin necesidad de requerimiento alguno. PARÁGRAFO 2º.- Cuando sea necesario que el Contratista se desplace a un lugar distinto al sitio de ejecución del contrato, deberá existir autorización por parte del Supervisor del Contrato. Parques Nacionales Naturales reconoce al Contratista los gastos de viaje, conforme lo indique la entidad. PARÁGRAFO 3º.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en caso que se requiera la factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN.

6. **GARANTÍAS.--** EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, PARAGRAFO UNICO.- La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación, prorroga o adición al contrato.

## CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

7. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES.-** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8. **CAUSALES DE TERMINACION.-** El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
9. **CADUCIDAD.**- Colombia Compra Eficiente podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el articulo 18 de la Ley 80 de 1993.
10. **PENAL PECUNIARIA**.- Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.
11. **MULTAS**.- La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato. PARAGRAFO: En el evento que PARQUES NACIONALES proceda a declarar el incumplimiento, imponga multas, sanciones pactadas en el contrato y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12. **CESIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.
13. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera o por quien el ordenador del gasto designe mediante comunicación escrita, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades, así como la entrega de productos por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento. b) Informar al Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera de PARQUES NACIONALES NATURALES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL

CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. PARÁGRAFO 1º: El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, se indicará el nuevo supervisor en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

15. **PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El registro de los productos resultantes del contrato de prestación de servicios se realizará por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y si la entidad no lo realiza, lo podrá realizar el contratista previa autorización por escrito de la Dirección General.
16. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
17. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.
18. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.-** El Contratista es una persona independiente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato,

de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

19. **NOTIFICACIONES.-** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la Calle 74 No. 11-81 piso 2 o al correo electrónico notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en el FORMATO 4